

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0057357

Al 31 de DICIEMBRE de 1999

Expediente No.

39508

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 10.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0790150333001

RAZON SOCIAL

FERRETERIA JUCAYANA C.LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros: 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	INFANTE CAMPOVERDE JULIO	ECUADOR	0701795544		80	8.000.000
2	Infante Campoverde Over	ECUATORIA	0702634247		10	1.000.000
3	MORA MORALES JOSE MANUEL	ECUATORIA	0913882361		10	1.000.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECRETARIA RECEPCION
RECIBIDO
 Fecha: _____
 Hora: _____
 28 FEB 2000
 Paola Vera Garcia

CAJA 45011
 17 FEB 2000
FILANBANCO

Certifico que la información es correcta

10.000.000

[Firma]
 Firma del representante legal

Machala, 15;Febrero;2000

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL